



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00178-00
ACCIONANTE:	CONSUELO RÁMIREZ JOVEN
ACCIONADO:	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONA - CASUR
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 9 de julio de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 6 de julio de 2021, mediante la cual se negó la acción de tutela por improcedente.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **CONSUELO RAMIREZ JOVEN** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 6 de julio del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Folio 1 Carpeta 11IMPUGTUTELA21178

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e3062f3f6eb4cd25c29d15c784a8b4683379e088fcf5f6599a8cdcf2831fc
Documento generado en 12/07/2021 04:40:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>